



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/49714 a 184/49719

07/05/2021

121425 a 121430

**AUTOR/A:** TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

### RESPUESTA:

En relación con las preguntas de referencia, se informa que la violencia sexual contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos y una forma de discriminación, que se ejerce de manera normalizada y sistémica contra las mujeres y las niñas. Aunque aún sigue siendo una violencia no desvelada por las víctimas, cabe indicar que la última Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019) señala que en España aproximadamente el 13,7% de las mujeres de 16 o más años (2.802.914) han sufrido alguna forma de violencia sexual a lo largo de la vida (pareja actual, parejas pasadas o personas con las que no se ha mantenido una relación de pareja); y del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 6,5% (1.322.052) han sufrido violencia sexual en algún momento de sus vidas de alguna persona con la que no mantienen ni han mantenido una relación de pareja.

Para proporcionar asistencia y atención integral a estas víctimas, los estándares internacionales de derechos humanos y el marco internacional de derechos humanos establecen que los Estados tienen el deber de poner a disposición de las víctimas de todas las formas de violencias sexuales, recursos y servicios especializados en violencia sexual para ofrecer información, atención integral, acompañamiento a las instituciones (policiales, sanitarias, judiciales, de servicios sociales, etc.) y asistencia jurídica especializada. De forma específica, el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) establece en su artículo 25 la obligación de “permitir la creación de centros de ayuda de emergencia para las víctimas de violaciones y de violencias sexuales, apropiados, fácilmente accesibles y en número suficiente”. Por su parte, el Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (GREVIO), en su Informe de Evaluación de España sobre el cumplimiento del Convenio de Estambul, formuló la siguiente recomendación: "Tomar medidas que establezcan el número suficientes de centros de ayuda en emergencia para las víctimas



de violencia sexual. Centros que cubrirán todas las necesidades de las víctimas a corto, medio y largo plazo (...)"

El Anteproyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual, recoge -como una de las medidas para el ejercicio de la asistencia social especializada y accesible a víctimas de violencia sexual- la atención en centros de crisis 24horas. Estos Centros se regulan en el art. 34 del texto del Anteproyecto de Ley.

En el marco del Proyecto 22 ‘‘Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión’’, de la Política palanca 8 ‘‘Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo’’, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,

El ‘‘Plan España te protege (III) - Creación de Servicios de atención integral 24H a víctimas de violencia sexual’’, en el marco del Proyecto 22 -‘‘Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión’’-, de la Política palanca 8 -‘‘Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo’’-, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se configura como tercer pilar del ‘‘Plan España te Protege: digitalización, mejora y ampliación de los servicios integrales de atención a las víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres’’, cuyo objetivo principal es extender y hacer accesible a todas las potenciales víctimas de todas las formas de violencia contra las mujeres los servicios de atención integral.

La inversión consiste en la creación de centros de asistencia integral 24 horas a víctimas de violencia sexual en todas las provincias y las Ciudades con Estatuto de Autonomía y se implantará al menos uno en cada provincia, con dotación material (inmueble, equipamientos, suministros) suficiente. Estos centros de crisis ofrecerán acompañamiento e información telefónica, telemática y presencial, las 24 horas del día todos los días del año y facilitarán atención psicológica, jurídica y social para víctimas, familiares y personas del entorno, en cumplimiento de los criterios de atención permanente y actuación urgentes.

El importe total de esta inversión es de 66.000.000 euros y será ejecutada, por razón de competencias, por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, a quienes corresponde la decisión sobre la ubicación de estos centros.

El Consejo de Ministros, en su reunión del pasado 6 de abril, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para el año 2021, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Igualdad, para la ejecución de créditos presupuestarios destinados al desarrollo del Plan ‘‘España te protege (III) - creación de servicios de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual’’, por importe de 19.800.000





euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.50.230A.755- Creación de centros de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual.

La Conferencia Sectorial de Igualdad celebrada el pasado 19 de abril, aprobó los criterios de distribución y la distribución resultante de los créditos entre las Comunidades Autónomas. Este acuerdo ha de ser formalizado por el Consejo de Ministros y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

En cuanto al balance que hace el Gobierno de las políticas públicas encaminadas a combatir la denominada "violencia de género" a lo largo de la Legislatura y qué valoración hace de los resultados obtenidos hasta la fecha, cabe remitir a la comparecencia de la Delegada del Gobierno contra la Violencia de Género ante la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que se celebró el pasado 28 abril, que se puede consultar en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados (Núm. 381), a través del siguiente enlace:

[https://www.congreso.es/public\\_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-381.PDF](https://www.congreso.es/public_oficiales/L14/CONG/DS/CO/DSCD-14-CO-381.PDF)

Madrid, 31 de mayo de 2021